Resolución I.M. N° 1.039/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.-ID Nº 388.078.-A LA EMPRESA FASV IMPORT-EXPORT DE MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI CON RUC Nº 696150-9, POR CD No. 10/2020.----------

Yguazú, 04 de diciembre de 2020.-

VISTO: El informe presentado por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Yguazú, recomendando la adjudicación de la **Adquisición de Productos Alimenticios para la distribución a personas de escasos recursos**; y

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...."**.----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones"** según el artículo 51, inciso j, y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal,

Que, considerando el art. 34, inciso ¨c¨ de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: ¨para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ * INTENDENTE *
Ing. Mauro M. Kawano A.
INTENDENTE
Municipalidad de Yguazú

la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación. Por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

1°: Adjudicar la **"Adquisición de Productos Alimenticios para la distribución a personas de escasos recursos"**, a la oferta presentada por la empresa **Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9; G. 70.000.500.- (Guaraníes setenta millones quinientos) IVA Incluido,** objeto de la **LCD N° 10/2020.----------**

2°: Describir la composición de bienes y servicios adjudicados, conforme a la Planilla de Oferta como sigue:

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
50221101-001	Arroz Tipo 1	Unidad	PAQUETE	1.500	Pony	Nacional	4.522	6.783.000
50221102-004	Harina de trigo	Unidad	PAQUETE	1.500	D Italia	Nacional	3.900	5.850.000
50192902-001	Fideos Surtidos	Unidad	PAQUETE	1.500	Fidesa	Nacional	3.500	5.250.000
50161509-002	Azucar blanca	Unidad	UNIDAD	1.500	Granos de Sur	Nacional	5.900	8.850.000
50151513-002	Aceite	Unidad	BOTELLA	1.500	Algisa	Nacional	8.745	13.117.500
50171549-001	Yerba	Unidad	PAQUETE	1.500	Tres Canarios	Nacional	12.000	18.000.000
50171551-001	Sal	Unidad	PAQUETE	1.500	Unisal	Nacional	2.600	3.900.000
50131702-011	Leche en Cartón	Unidad	TETRAPAK	1.500	Los Colonos	Nacional	5.500	8.250.000
							Precio Total	**70.000.500**

3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Ing. Agr. Mauro M. Kawano Agüero
Intendente Municipal